

VIEDMA, 23 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nacional N° 134/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y actas paritarias de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 2: Titularizaciones y regularización de la situación docente se emiten las Resoluciones N° 1201/09, 1307/09 y 2086/09;

Que analizada nueva documentación presentada, debe procederse a la titularización de los docentes que interpusieron debido reclamo;

Que previo análisis de la Dirección de Personal Docente, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria remite Dictamen con propuesta sobre el particular;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER a partir del presente periodo escolar que pasen a revistar en la planta permanente como **TITULARES**, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, el personal docente en los Establecimientos, cargos y horas cátedra de **Nivel Medio** que se detallan como **ANEXO I** de la presente, en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR a través de la Dirección de Personal y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, el control y/o cumplimiento de la presente, a los efectos de requerir para los casos que correspondan la conformación de los respectivos legajos para documentar todos y cada uno de los actos que se desprenden de las consideraciones de esta Resolución y el Decreto Nacional.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los docentes citados en el Artículo 1° de la presente resolución deberán cumplimentar lo establecido en el Punto 22° de la Resolución N° 1700/92 arbitrando a través de la Dirección de Personal Docente los mecanismos necesarios para su concreción.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR fehacientemente a cada uno de los docentes detallados, a través de las correspondientes Supervisiones Escolares, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas de cada uno de los designados en el nuevo carácter, para corroborar las compatibilidades en el marco de lo establecido en las normas en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Alto Valle Este I y Valle Medio II; a la Dirección de Nivel Medio, a la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER) y a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **320**
SG/AM.-

Prof. Amira NATAINÉ - a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General